



RESOLUCIÓN DEL COMITÉ NACIONAL ELECTORAL N° 018/2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el Estatuto de la Asociación Nacional de Suboficiales y Sargentos de las Fuerzas Armadas de la Nación "ASCINALSS", Reglamento de Elecciones 2005, Convocatoria a Elecciones N° 01/22 al Consejo Ejecutivo Nacional para el Ejército de Bolivia (Gestión 2022-2025), Resolución 05/2022 de la "Reunión Nacional Extraordinaria de la ASCINALSS" de fecha 25 de noviembre de 2022, Resolución N° 06/2022 de la "Reunión Nacional Extraordinaria de la ASCINALSS" de fecha 25 de noviembre de 2022, y demás antecedentes literales.

CONSIDERANDO:

Que el Numeral 4 del Artículo 21 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que las bolivianas y los bolivianos tienen derecho a la asociación libre, pública o privada.

Que el Artículo 3 (DE SU AUTONOMÍA) del Estatuto Orgánico de la "ASCINALSS" establece que la "ASCINALSS" es una Institución privada de carácter social, con autonomía de gestión, económica y administrativa propia e independiente.

Que el Inciso n) del Artículo 84 (DERECHOS) del Estatuto Orgánico de la "ASCINALSS", señala que todo socio tiene el derecho a ser elector y ser elegido para los distintos cargos o carteras en el Consejo Ejecutivo Nacional, Consejo Nacional de Fiscalización y Vigilancia, Alto Tribunal de Honor, Comité Nacional Electoral, Directorio de Filiales y otras responsabilidades asignadas por la Institución, excepto los del Servicio Pasivo y/o los que se encontraran en proceso o tuvieran cuentas pendientes con la Institución de acuerdo al Reglamento respectivo.

Que el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución 08/2022 de la "XV Reunión Nacional Ordinaria ASCINALSS" de fecha 03 de junio de 2022, señala que el Comité Nacional Electoral de la ASCINALSS., deberá seguir los lineamientos del Reglamento de Elecciones del año 2005.

Que por la Resolución 05/2022 de la "Reunión Nacional Extraordinaria de la ASCINALSS" de fecha 25 de noviembre de 2022, Resolución N° 06/2022 de la "Reunión Nacional Extraordinaria de la ASCINALSS" de fecha 25 de noviembre de 2022; determina directrices para la emisión de la Convocatoria a Elecciones N° 01/2022 al Consejo Ejecutivo Nacional para el Ejército de Bolivia (Gestión 2022-2025) y cronogramas respectivos.

Que el inciso c. del artículo 5 del Reglamento de Elección ASCINALSS para la gestión 2005, señala que las determinaciones del Comité Nacional Electoral son de estricto cumplimiento, siendo su potestad la solución de cualquier aspecto no previsto en la convocatoria.

Que en fecha 18 de enero de 2023 a horas 16:00 en presencia del Alto Tribunal de Honor, Consejo Nacional de Fiscalización y Vigilancia, Comité Nacional Electoral, Abogada Susana Alanoca Condori, Notaria de Fe Publica N° 22 y representante de los Frentes habilitados, que participaron en las Elecciones de la ASCINALSS. al Consejo Ejecutivo Nacional (C.E.N.) para el Ejército de Bolivia se concretó la "Tabulación de Resultados de las Elecciones de la ASCINALSS. al Consejo Ejecutivo Nacional (C.E.N.) para el Ejército de Bolivia"; dando fiel cumplimiento al Cronograma de Actividades establecido por el C.N.E. en merito a la Convocatoria a Elecciones N° 01/2022; en tal sentido, se informó los resultados de la votación y culminado la reunión se concluye que el Frente ganador para el Consejo Ejecutivo Nacional de la ASCINALSS., para el Ejército de Bolivia es **PROYECTO DE CAMBIO (PROYECTO "C")**, conformado por el Sof. 1ro. DEPSS. Nelson Max Espinoza Arancibia, Presidencia; Sof. 1ro. DEPSS. Sergio Condori Mollericona, Vicepresidencia y Sof. 2do. DEPSS. Juan Carlos Arizaca Cordova, Vocal; no existiendo en la enunciada reunión ninguna observación y objeción por algún personal mencionado en el presente párrafo, por lo cual se dio por concretado la "Tabulación de Resultados de las Elecciones de la ASCINALSS" con las formalidades de rigor, descrita por la Abogada Susana Alanoca Condori, Notaria de Fe Publica N° 22 de la ciudad de La Paz.

POR TANTO:

El Comité Nacional Electoral de la Asociación Nacional de Suboficiales y Sargentos de las Fuerzas Armadas "ASCINALSS", en ejercicio de sus atribuciones legalmente establecidas.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Declarar, formalmente ganador para ejercer los cargos al Consejo Ejecutivo Nacional (CEN) por el Ejército de Bolivia, de la Asociación Nacional de Suboficiales y Sargentos de las Fuerzas Armadas "ASCINALSS" al siguiente personal de Suboficiales del Ejército:

EJERCITO DE BOLIVIA


1. Sof. 1ro. DEPSS. Nelson Max Espinoza Arancibia
PRESIDENTE DEL CONSEJO EJECUTIVO NACIONAL
2. Sof. 1ro. DEPSS. Sergio Condori Mollericona
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO EJECUTIVO NACIONAL
3. Sof. 2do. DEPSS. Juan Carlos Arizaca Cordova
VOCAL

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

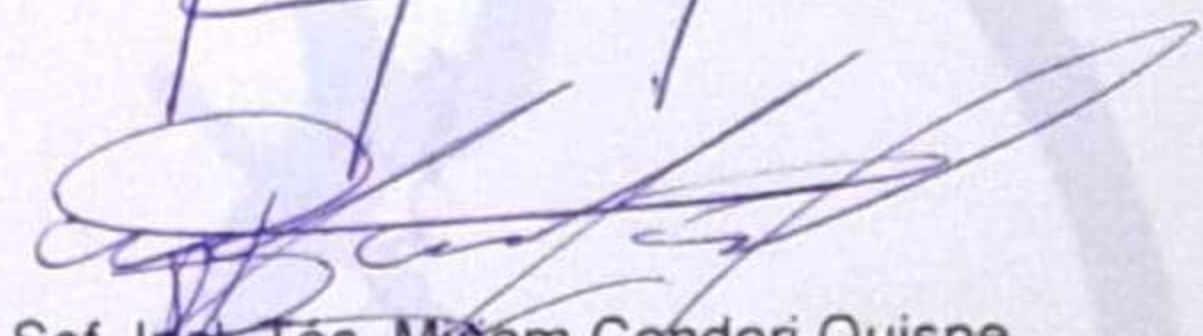
ES DADO EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ NACIONAL ELECTORAL A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES AÑOS.

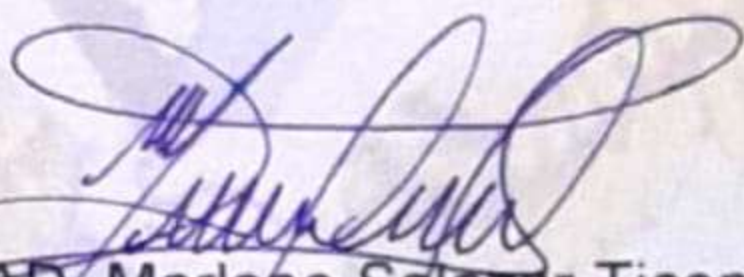
**"EL MAR NOS PERTENECE POR DERECHO
RECUPERARLO ES UN DEBER"**

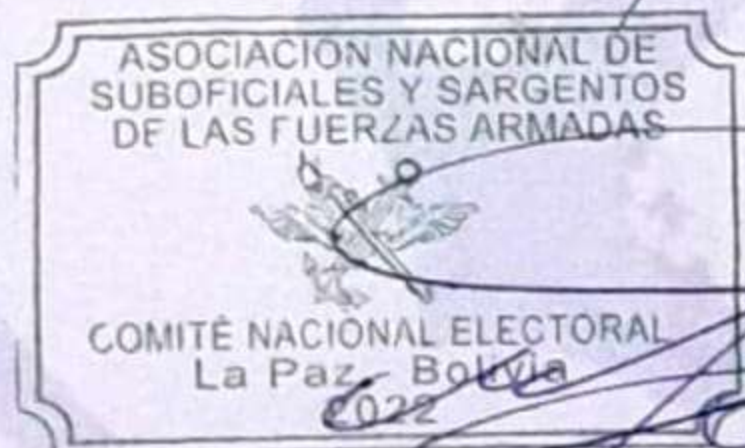

Sof. My. DEPSS. Dauver Fernández Choque
PRIMER VOCAL

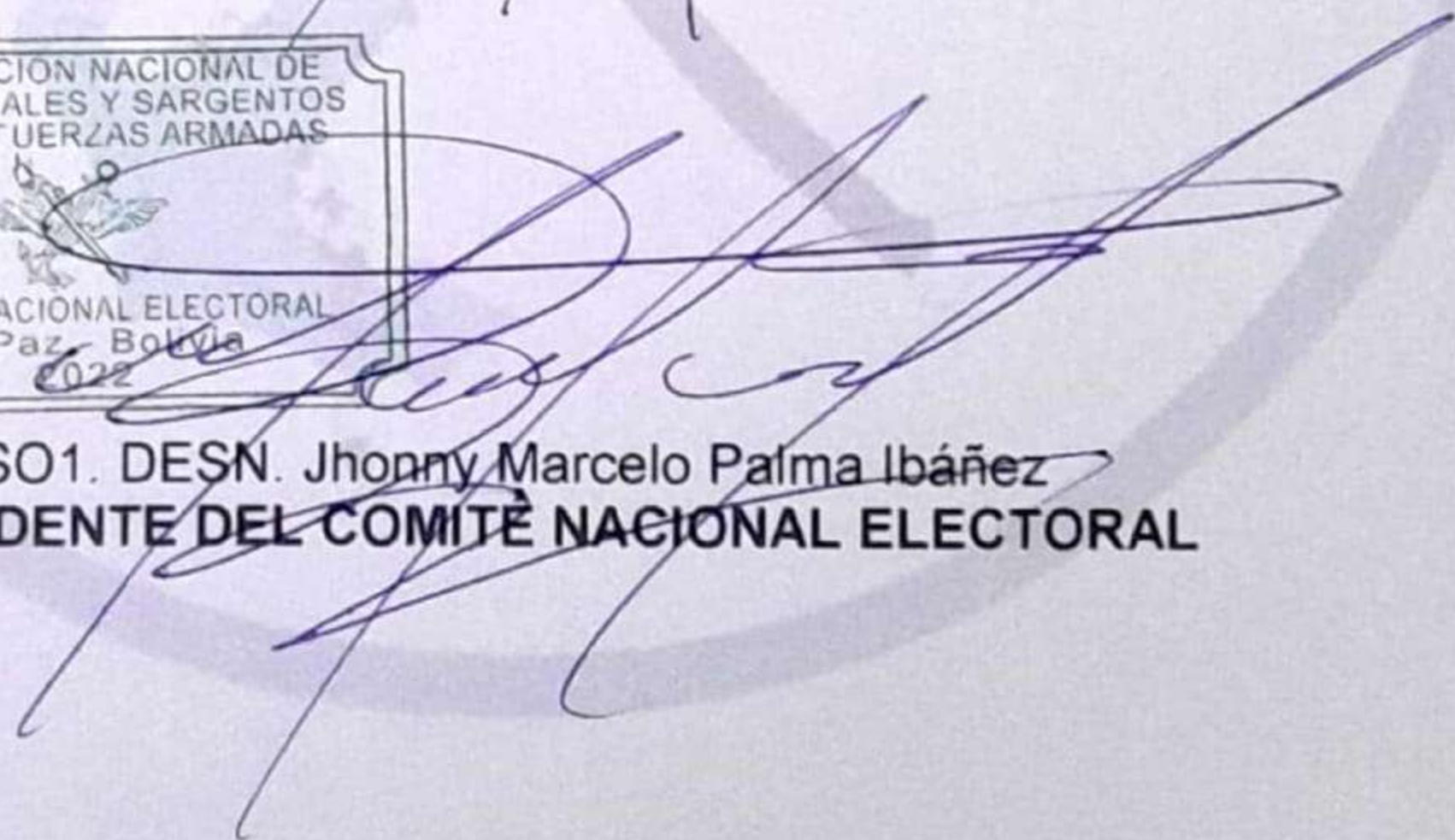

Sgto. 1ro. Mus. Vanessa M. Ramos Espejo
SEGUNDO VOCAL


Sof. 2do. DESA. Amílcar Yanarico Lemos
TERCER VOCAL


Sof. Incl. Téc. Minam Condori Quispe
CUARTO VOCAL


SG1. CGONAD. Marlene Salazar Ticona
SECRETARIO GENERAL




SO1. DESN. Jhonny Marcelo Palma Ibáñez
PRESIDENTE DEL COMITÉ NACIONAL ELECTORAL